

Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 12 de Octubre de 1995.-

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Manuel María Manín
S/D

REF: Exp. N° 51/95.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Especial realizada el 11/X/ppdo., ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1678 que se transcribe a continuación:

" ORDENANZA N° 1678

ARTICULO 1°.- Modifícase los Items 4-6, 4-7, 4-9, 4-13, 4-14, 4-15, y 4-16 -
----- del Artículo 9° del Capítulo VIII de la Ordenanza Impositiva -
vigente N° 1649, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

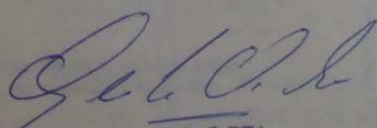
- 4-6. Aves y conejos - c/u\$ 0,04.-
- 4-7. Carnes trozadas - el Kg.\$ 0,02.-
- 4-9. Chacinados, Fiambres y afines - el Kg.\$ 0,07.-
- 4-13. Pescados - el Kg.\$ 0,04.-
- 4-14. Mariscos - el Kg.\$ 0,04.-
- 4-15. Leche por litro\$ 0,04.-
- 4-16. Derivados lácteos - por Kg.\$ 0,04.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, publíquese y archívese".-----

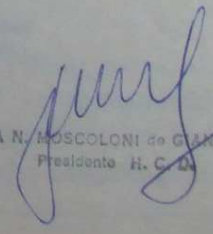
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS -
ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-----

FIRMADO: SANDRA N. MOSCOLONI DE GIANASTASIO - Presidente del H.C.D.
----- Dr. GUILLERMO OSCAR RE - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-


Dr. GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H. C. D.




SANDRA N. MOSCOLONI DE GIANASTASIO
Presidente H. C. D.